Licitación Pública Nacional No. 04/2014
"Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica, Residencia Médica y Bloque A0 – Plurianual"
ID 283.185
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

ADENDA No. 02 AL CONTRATO No. 19/2015
CELEBRADO CON LA FIRMA ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ

Entre El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. N° 329 de fecha 06 de Mayo de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.197.610, domiciliada en, Avda. Tte. Picco c/ Guavira de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO**

Que se suscribió el Contrato N° 19/2015 con la firma Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 329 del 06 de Mayo de 2.015 que adjudica el llamado en el marco de la LPN N° 04/2014 "Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica, Residencia Médica y Bloque A0" ID 283.185.-

Que a través del Memorando Sub. U.O.C. S4 N° 350/2016, de fecha 04 de julio de 2016, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, individualizado con N° de mesa de entrada 37.921.-

Que se remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE A0 Y RESIDENCIA MÉDICA LOTE 1" – ID N° 283.185**, a los efectos de solicitar aprobación del Convenio Modificatorio al Contrato 19/2015, suscripto en el marco de la Licitación de referencia.-

Que por medio del Informe de Auditoría Interna, de fecha 10 de junio de 2016, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta entre otras cosas: *CONCLUSIÓN: Según parecer de esta Dirección de Auditoría Financiera, las documentaciones para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras al Contrato N° 19/2015 se encuentran razonables, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Dejando constancia que los administradores del Contrato, deberán realizar las modificaciones correspondientes conforme a las observaciones expuestas en el punto N° 03 del presente informe.- (sic)*

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, atento al informe de Auditoría Interna solicitó la verificación al administrador del contrato por medio del MEMORÁNDUM (A.J) – D.G.O.C. N° 411/2016.-

Que por medio del MEMORÁNDUM N° 44/2016, se dio respuesta a lo solicitado en los siguientes términos: Trabajos Adicionales del Contrato 19/2015, Terapia Intermedia Pediátrica: 10 días calendario.- (sic)

Que el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la presentación de Rubros adicionales no previstos ni incluidos en el proyecto principal.-

Que la presente ampliación de monto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin limitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-

En base a lo expresado precedentemente y ante lo obrante en el expediente se considera viable el pedido y no se encuentran objeciones legales en cuanto a la solicitud realizada por la Dirección General del Hospital de Itauguá, en los términos aducidos por el informe de la **Auditoría Interna**, por lo que se considera que la Máxima Autoridad puede suscribir la Resolución por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio de Ampliación de Monto y plazo de ejecución de la ampliación.-

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 315/2016**, de fecha 04 de agosto de 2016, emitió parecer favorable sobre el pedido de solicitud de referencia.-

Que por Resolución D.G.O.C. No. 801/2.016 de fecha 12 de Agosto de 2016, se aprueba la Adenda de Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución de la ampliación solicitada, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.-

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del monto en la Cláusula 6º y de plazo de ejecución del contrato en la Cláusula 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto ampliado asciende a la suma de Gs. 4.450.000.- (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes), el monto máximo con la ampliación pasa a ser de Gs. 52.610.000 (Cincuenta y dos millones seiscientos diez mil guaraníes).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lugar de la Obra: Hospital Nacional de Itauguá.-

Inicio: Una vez que la Contratista reciba la notificación sobre la Orden de Inicio, independiente a la recepción efectiva del anticipo financiero, el plazo de ejecución será como sigue:

El Plazo de entrega provisoria es de:
Lote 1 – Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica: 30 (treinta) días calendario.-

El plazo de ejecución de la ampliación solicitada, consistente en 6 (seis) días calendario.-

Estos plazos son siguientes a la fecha de orden de inicio para cada obra del lote. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en Sección III Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.-

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.-

La correspondencia de la prórroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Setiembre de 2016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Arq. Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
Representante Legal
Arq. Rigoberto Vicencini Benítez

5 (cinco)